



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2017-00289-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
DEMANDANTE: NATALIA GIRALDO HURTADO. Vs. DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.0424

Sevilla Valle del Cauca, dos (02) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PONER EN CONOCIMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NATALIA GIRALDO HURTADO -
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL
RADICACIÓN: 2017-00289-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la contestación con de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la doctora ALBA MIRYAM ORDOÑEZ, coordinadora del área de talento humano Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", mediante el cual da respuesta al Oficio N°. 044-2017-00289-00 de febrero 08 de 2023, constante de 02 folios útiles, obrante a folio 009 del cuaderno único digital; donde informa a través de dicho oficio, que la orden de embargo impartida por este despacho, fue incluida en el sistema de liquidación de nómina de los servidores judiciales "Efinomina". **SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte demandante**, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>032</u> DEL 03 DE MARZO DE 2023. EJECUTORIA: _____ AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afae572fc26639cee16c14890a1934d1b1efd3984d6c4849ae648df9a8ee5aa2**

Documento generado en 02/03/2023 02:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>